

DECRETO N° 0393

NEUQUÉN, 01 JUN 2021

**VISTO:**

La Ordenanza N° 14190 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 6 de mayo de 2021, por mayoría; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 14190 se autorizó en forma transitoria a los señores Maximiliano Matías Silva, D.N.I. N° 35.877.692, y Miguel Edgardo Silva, D.N.I. N° 28.485.374, el uso condicionado para lavadero y acarreo de prendas del sector petrolero, de la superficie única de 1200 m<sup>2</sup> de la mayor fracción del lote con Nomenclatura Catastral N° 09-20-095-8117-0000, por el plazo de tres (3) años renovables, ubicado en calle Bejarano N° 1125 de esta ciudad, sujeto al cumplimiento de los requisitos que el Órgano Ejecutivo Municipal requiera en materia de seguridad, accesibilidad y tratamiento de efluentes;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Comercio dependiente de la Secretaría de Gobierno, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14190;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85º), inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14190 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 06 de mayo de 2021, mediante la cual se autorizó en forma transitoria a los señores Maximiliano Matías Silva, D.N.I. N° 35.877.692, y Miguel Edgardo Silva, D.N.I. N° 28.485.374, el uso condicionado para lavadero y acarreo de prendas del sector petrolero, de la superficie única de 1200 m<sup>2</sup> de la mayor fracción del lote con Nomenclatura Catastral N° 09-20-095-8117-0000, por el plazo de tres (3) años renovables, ubicado en calle Bejarano N° 1125 de esta ciudad, sujeto al cumplimiento de los requisitos que el Órgano Ejecutivo Municipal requiera en materia de seguridad, accesibilidad y tratamiento de efluentes.

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese (Expte. CD-066-S-2020).

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.-

